



**MUNICIPALIDAD DE FRESIA
DIDECO**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE FRESIA UNIDAD DE CONTROL MUNICIPAL	
FECHA INGRESO	25 SEP. 2019 <i>15/10/19</i>
FECHA DESPACHO	26 SEP. 2019 <i>8/10</i>
FIRMA RECEP	

DECRETO ALCALDICIO N°D- *2734* /

25 SEP. 2019

FRESIA,

VISTOS:

- 1° El Decreto Alcaldicio N°3647 de fecha 14.12.2018, que aprueba presupuesto Municipal para el año 2019.
- 2° Las facultades que me confieren la ley N°18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 3° El Decreto Alcaldicio N°1001 de fecha 04.04.2019, que nombra Director de Control Municipal.
- 4° El Decreto Alcaldicio N°1544 de fecha 13.05.2019, que aprueba subrogancia para Secretaría Municipal.
- 5° El Decreto Municipal N°1448 de fecha 08.06.2015, que aprueba subrogancia para Alcalde.
- 6° El Fallo del Tribunal Electoral Regional de la Región de Los Lagos, de fecha 01 de noviembre de 2016, que proclama Alcalde de la Comuna, según Art. N°127, Inciso 1° de la ley N°18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:

- La solicitud de fecha 29 de marzo de 2019 presentada por la Agrupación Cultural "Con Raíces de América", para llevar a cabo en la comuna de Fresia el "**XIX Encuentro Nacional de Cueca Chilota y de Danzas Tradicionales de Chile y México 2019**", el día 11 de octubre de 2019.
- El Oficio Alcaldía N°357 de fecha 25 de abril de 2019, que da respuesta a la solicitud presentada y que autoriza la ejecución del evento mencionado anteriormente.
- La necesidad contratar un Servicio de Banquetería para la atención de 55 personas que contempla a la delegación, autoridades e invitados especiales que asistirán a la actividad.

DECRETO:

- 1° **APRUEBASE**, la actividad denominada "**XIX ENCUENTRO NACIONAL DE CUECA CHILOTA Y DE DANZAS TRADICIONALES DE CHILE Y MÉXICO 2019**", que se realizará el día 11 de octubre de 2019, en la comuna de Fresia.
- 2° **ADQUIERASE**, a través del Depto. de Adquisiciones la contratación de un Servicio de Banquetería para la atención de 55 personas (delegación, autoridades e invitados especiales) y la compra de Galvanos para entregar a las organizaciones participantes.
- 3° **IMPUTESE**, los gastos que demande el presente decreto a la cuenta N°2201001 SP-6 "Alimentos", N°2401008 SP-6 "Premios".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**ARMANDO OYARZO SANHUEZA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**



**CESAR NEGRON BARRIA
ALCALDE (S)**